

ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, A DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y REVISIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

El artículo 30.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece que “La encomienda de gestión de actividades y servicios y la delegación de funciones y competencias de otras Administraciones públicas y sus entidades en favor de la Agencia, así como la encomienda de gestión y delegación de las funciones y competencias de la Agencia en otras Administraciones públicas y sus entidades, requerirán, respectivamente, la aceptación o autorización del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Agencia.”

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 g) del citado texto legal, corresponde al Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía “Formular las propuestas de aceptación o autorización por el Consejo de Gobierno de encomiendas de gestión y delegación de funciones y competencias conforme a lo previsto en el artículo 30.2.”

De acuerdo con lo anterior, mediante sesión extraordinaria del Consejo Rector, celebrada el 29 de noviembre de 2019, se acuerda por unanimidad:

“A la vista de la propuesta del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía de delegación de determinadas competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno en los términos del artículo 30.2 de la Ley 23/2007, formular al Consejero de Hacienda, Industria y Energía propuesta de autorización por el Consejo de Gobierno de la delegación de funciones y competencias propuesta por la Dirección de la Agencia”.

Interesa a la Administración de la Junta de Andalucía establecer un nuevo régimen de colaboración con los Registradores y Registradoras de la Propiedad, que tienen experiencia en la gestión tributaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el propósito de contribuir a mejorar los resultados de

lucha contra el fraude fiscal bajo las premisas de eficacia, eficiencia y servicio efectivo a los contribuyentes. En este sentido, los avances experimentados en materia de administración electrónica con motivo del impulso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la mejora de la información y los medios de control y los cambios normativos que afectan a los tributos que gestiona la Agencia, determinan la necesidad de establecer un nuevo modelo de colaboración de acuerdo con la planificación estratégica establecida en el Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de julio de 2018, basada en la prevención, el control y la cooperación.

Todo ello, en el marco que proporcionan la disposición adicional primera del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado mediante el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, y la disposición adicional segunda del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2019, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Único. Autorizar al Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía a delegar en los Registradores y Registradoras de la Propiedad determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena

CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA